



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0078  
DECRETO No. DE 2018  
( 9 MAR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN UNA FECHA EN EL DECRETO No. 0075 de 2018 de 07 DE MARZO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS A REALIZARSE EL 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**

**ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la parte resolutive de los Artículos Primero y Segundo del Decreto No. 0075 de 2018 de 7 de marzo de 2018, por medio del cual se profieren determinaciones con motivo de la realización de las elecciones de Congreso de la República y Consulta Interna de Partidos a realizarse el 11 de marzo del año en curso, presenta un error de transcripción que consiste en indicar el día lunes como 11 de marzo debiendo decirse 12 de marzo.

En consecuencia y con el fin de evitar confusiones entre la comunidad en general se deberá corregir el precitado decreto en ese único sentido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR la fecha de prohibición establecida en los Artículos Primero y Segundo del Decreto 0075 del 7 de marzo de 2018, determinando que las prohibiciones allí contempladas regirán de la siguiente manera:

Desde las 2: 00 p.m. del sábado 10 de marzo de 2018 hasta las 6:00 a.m. del lunes 12 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a 9 MAR 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto